

RESOLUCIÓN N° 1150 /2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

28 MAYO 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34158, de fecha 19 de mayo de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 25 de mayo de 2021;
3. Contrato de Compraventa, firmado el 16 de abril de 2021, con Firma Electrónica Avanzada;
4. Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-752184**, ubicada en el domicilio **AV. RECOLETA N° 269, Rol 368-070**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA CELULARES"** la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **VENTA DE ACCESORIOS CLAUDIA GUERRERO EIRL, Rut. N° 77.316.816-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado el 16 de abril de 2021, con Firma Electrónica Avanzada;

2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Jean Pierre Chiffelle Soto
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/dgl
27/05/2021

1858538